

Presentación

La segunda edición de los "Diálogos entre Jueces y Juezas constitucionales de América Latina" se llevó a cabo el 5 y 6 de noviembre de 2020 de manera virtual derivado de la pandemia por COVID-19. Los Diálogos brindaron un espacio vibrante en el que las personas juzgadoras de distintos países compartimos experiencias, visiones, conocimientos y buenas prácticas en la región, a fin de enfrentar desafíos semejantes desde una visión de derechos humanos.¹

En América Latina la reflexión conjunta de juezas y jueces tiene sentido porque compartimos muchas realidades, incluyendo la necesidad de satisfacer los derechos sociales y económicos de los sectores más vulnerables de la región. La pobreza, la desigualdad, la corrupción y la discriminación en contra de las mujeres² son algunos de los desafíos

¹ Por parte de la Suprema Corte participaron la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. La Corte Suprema de Argentina estuvo representada por el Ministro Ricardo Lorenzetti. El Supremo Tribunal de Brasil estuvo representado por el Ministro Luís Roberto Barroso. La Corte Constitucional de Colombia estuvo representada por la Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado y el Magistrado en retiro Manuel José Cepeda Espinosa. La Corte Constitucional del Ecuador estuvo representada por la Jueza Vicepresidenta Daniela Salazar Marín.

² Al respecto véanse: OEA/CIDH, Corrupción y derechos humanos, OEA/Ser.L/V/ II, 6 de diciembre de 2019, OEA/CIDH, pp. 63 y ss. Disponible en: «<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>»; Solano López, Ana Linda, *Mujer y corrupción: estrategias para abordar los impactos diferenciados de la corrupción en América Latina*, EUROSOCIAL. Programa para la cohesión social en América Latina, junio de 2019, pp. 16 y ss.

comunes que nos imponen una responsabilidad pública fundamental: transformar la realidad social a través de nuestras decisiones.

Desde mi punto de vista, los tribunales constitucionales en América Latina tienen las atribuciones para dar cauce y resolver en buena medida estos reclamos. A diferencia de otros tribunales constitucionales de la Segunda Posguerra, cuya principal función es el control de la constitucionalidad de la ley, en nuestra región los tribunales tienen otras competencias sobre materias como el combate a la corrupción, la protección y garantía de los derechos sociales, y la inclusión de minorías sociales, por mencionar algunos ejemplos. Así, tanto por los retos que se nos presentan como por las atribuciones con las que contamos, los jueces y las juezas constitucionales de la región tenemos el deber de dictar sentencias transformadoras.

En este contexto, la segunda edición de los Diálogos confirmó que los jueces y juezas cumplimos un rol fundamental en la consolidación de nuestros ideales más altos de justicia social. Utilizando el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho comparado,³ los tribu-

Disponible en: «<https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/04/OK-5-Mujer-y-corrupcion-EUROSOCIAL.pdf>»; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes*, OEA/Ser. L/V/II. Doc. 233, 2019. Disponible en: «<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>»; CEPAL, *Panorama Social de América Latina*, Santiago, Naciones Unidas, 2019. Disponible en: «https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/5/S1901133_es.pdf».

³ Sobre estos temas he expresado mi punto de vista, véase Zaldívar, Arturo, "Conferencia magistral del Ministro Presidente, Arturo Zaldívar, en el evento conmemorativo por la reforma constitucional de derechos humanos y amparo", México, SCJN. Disponible en: «<https://arturozaldivar.com/wp-content/uploads/2021/06/CONFERENCIA-MAGISTRAL-DEL-MINISTRO-PRESIDENTE-10-AN%CC%83OS-DDHH-Y-AMPARO.pdf>»; "10 años de derechos", *Milenio*, 16 de junio de 2021; "La Suprema Corte en la democracia mexicana", *Nexos*, 1 de septiembre de

nales que participaron han protegido de manera robusta el medio ambiente, los derechos laborales, el derecho al agua y a la salud, los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad como las mujeres, las personas afrodescendientes o integrantes de la comunidad LGBTI+, así como los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

Con sus decisiones, los tribunales invitados han sido un ejemplo de rigor y compromiso con la defensa de los derechos. Una muestra de ello es la ponencia del Ministro Ricardo Lorenzetti, quien nos recordó que en materia ambiental se trata de hacer justiciables bienes que son de incidencia colectiva,⁴ y que subrayó la forma en que la protección del medio ambiente demanda de una implementación flexible de los procesos judiciales, a fin de hacer posible el diálogo entre poderes.⁵

2017, y *Memoria del Seminario Internacional. Derechos humanos, jerarquía normativa y obligaciones del Estado*, "Mesa 3. La interpretación y aplicación de la reforma constitucional en sede jurisdiccional: justicia local, federal e internacional", México, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, 2014.

⁴ Sobre este tema véase Rabasa Salinas, Alejandra, *et. al.*, Cuadernos de Jurisprudencia núm. 3, *Contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano*, México, Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2020. Para conocer con mayor detalle la propuesta del Ministro Lorenzetti véase Lorenzetti, Ricardo, "¿Qué es el agua para el derecho? A propósito del caso Majul, las cuencas hídricas y humedales", *Antología judicial Ambiental 2017-2020*, Rabasa Salinas, Alejandra y S. de Windt, Claudia (coords.), México, Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2020; *Teoría del derecho ambiental*, México, Porrúa, 2008, y "El derecho a un medio ambiente sano", 24 de agosto de 2020. Disponible en: «<https://www.ricardolorenzetti.com/el-derecho-a-un-ambiente-sano-por-ricardo-lorenzetti/>».

⁵ Sobre el diálogo entre poderes en la justiciabilidad de derechos sociales véase Gargarella, Roberto, "Why do we care about Dialogue?", *The future of Economic and Social Rights*, Young, Katharine G. (ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 2019; Rodríguez Garavito, César, "El activismo dialógico y el impacto de los fallos sobre derechos sociales", *Democracia, justicia y sociedad. Diez años de investigación en Dejusticia*, García Villegas, Mauricio y Ceballos Bedoya María Adelaida (coords.), Colombia, Dejusticia, 2016.

Otro ejemplo lo encontramos en la ponencia de la Magistrada Gloria Ortiz, quien explicó la manera en que la Corte Constitucional de Colombia protegió los derechos laborales de las personas con VIH a través de la estabilidad laboral reforzada. Asimismo, la Magistrada detalló la forma en que se ha protegido el derecho fundamental al agua, aun cuando no está expresamente previsto en su Constitución.

Por su parte, la Ministra Yasmín Esquivel subrayó la importancia práctica del bloque de constitucionalidad y la pluralidad de fuentes de los derechos humanos. Tal como lo explicó la Ministra Esquivel, a través de una interpretación garantista la Suprema Corte amplió la protección de las personas frente a los errores judiciales, que si bien no están previstos en el Constitución mexicana como causa de la responsabilidad patrimonial del Estado, sí están previstos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

También son muy relevantes las decisiones en las que el Supremo Tribunal Federal de Brasil ha protegido a las mujeres, las personas afrodescendientes y la comunidad LGBTI+. Tal como lo expresó el Ministro Luís Roberto Barroso, el derecho a la igualdad involucra no sólo una faceta formal y una material, sino que exige responder al reclamo de reconocimiento⁶ de los distintos grupos en situación de vulnerabilidad.

⁶ Fraser, Nancy, "La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación", *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*, Honneth, Alex y Fraser, Nancy, Madrid, Paideia, 2003. Para mayor detalle de la visión del Ministro Barroso véase Barroso, Luís Roberto, "Contramayoritario, representativo e iluminista: Las funciones de los tribunales supremos y los tribunales constitucionales en las democracias contemporáneas", *La justicia constitucional en tiempos de cambio*, Niembro O., Roberto y Verdugo, Sergio (coords.), México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2019.

Por su parte, el Magistrado en retiro Manuel José Cepeda relató la forma en que, siguiendo una agenda transformadora,⁷ la Corte Constitucional de Colombia ha dictado remedios estructurales a fin de solucionar deficiencias en la protección del derecho a la salud de las personas en situación de pobreza en ese país.

Finalmente, la Jueza Daniela Salazar nos ofreció un panorama de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador sobre las personas en situación de movilidad humana: un grupo que enfrenta una marcada vulnerabilidad estructural en la región. En esos casos, la Corte ecuatoriana ha subrayado que se trata de sujetos de derechos, refutando así una visión obsoleta que los concibe como meros objetos de control.

Las decisiones judiciales que se compartieron en los Diálogos son una muestra clara de que en América Latina la defensa de los derechos no se ha detenido. Por el contrario, los tribunales de la región hemos asumido un compromiso redoblado con las demandas de justicia social de las personas y comunidades más desprotegidas. Seguir por este camino es indispensable para salir adelante de una de las crisis más devastadoras de nuestra historia reciente. Por esa razón, celebro la

⁷ Cepeda Espinosa, Manuel José y Landau, David, "Preface", *Colombia Constitutional Law. Leading cases*, Nueva York, Oxford, 2017; Iturralde, Manuel, "Access to constitutional justice in Colombia. Opportunities and Challenges for Social and Political Change", *Constitutionalism of the Global South. The Activist Tribunals of India, South Africa, and Colombia*, Bonilla Maldonado, Daniel (ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 2013; Bonilla Maldonado, Daniel, "Self- Government and Cultural Identity. The Colombian Constitutional Court and The Right of Cultural Minorities To Prior Consultation", *Constitutionalism of the Global South. The Activist Tribunals of India, South Africa, and Colombia*, Bonilla Maldonado, Daniel (ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 2013.

oportunidad de dialogar con estos países, de compartir experiencias y de reflexionar en unidad sobre la importancia de la protección jurisdiccional de la persona en Latinoamérica.

Quiero reiterar mi gratitud y mi reconocimiento a los países invitados, y subrayar que en México recibirán siempre una calidez muy especial. Para nuestro país hablar con América Latina es hablar con nuestras hermanas y hermanos más cercanos; naciones unidas por la vocación de garantizar los derechos de todas las personas, sin importar la distancia, la diferencia de idioma, ni los orígenes étnicos e históricos de nuestras comunidades.

Ministro Arturo Zaldívar

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de México
y del Consejo de la Judicatura Federal